

13 de Mayo de 2008

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 02-006280- -00014-0000

Fecha: 2008-05-14 10:43:04 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 1

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DR. GUIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD HORIZONTAL

La ciudad.

Ref: Resolucion 12432 Radicacion 2-6280-13-0 Fecha: 2008-04-29.

Respetado Señor,

Es con profunda preocupación que he recibido esta resolución, ya que fue arduamente como pude conseguir esta patente después de casi cuatro años de lucha, en solitario. No solo me preocupa que pueda perder mi única patente que he podido conseguir, sino que además eche por tierra el dinero que he invertido en el proyecto. Quiero rogar se me de la oportunidad de ponerme al día en los pagos, ya que no sabía de esta norma que exigía pago anual por la patente. La verdad es que me vine a enterar de este requisito cuando me llego en días pasados la resolución. Ahora bien, se que peque por ignorancia de la ley, y no es por disculparme pero al momento de obtener la patente nadie de la superintendencia de Industria y Comercio me dijo o advirtió del tema, y tampoco recibí una comunicación de parte de ustedes cuando se venció el primer pago.

Nuevamente espero que me den otra oportunidad, más cuando estoy a punto de sacar el producto al mercado. Espero se me ayude en este caso. No olviden soy inexperto en esta materia de papeles y patentes y por eso no efectué los pagos.

Gracias de antemano, por favor si me pudieran llamar al tel 2682222 o 3112878211, si existe alguna solución y poder darle un trámite rápido a este tremendo lio.

Cordialmente,

JAIME BERNAL LABRADOR
CC. 79274845 BTA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Santafe de Bogotá.
Presentando personalmente por
C.C. 79274845 de 11
TP

Notificador Secretaria General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL AD-NOC

NOTIFICADOR